



Asamblea General

Distr. general
29 de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 164 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/602)]

62/233. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, en la que el Consejo aprobó el establecimiento en el Chad y la República Centroafricana, en consulta con las autoridades del Chad y de la República Centroafricana, de una presencia multidimensional, y decidió que ésta incluiría, durante un período de un año, una misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad,

Reconociendo que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que encomiende al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, y las demás resoluciones pertinentes;

¹ A/62/544.

² A/62/572.

2. *Expresa su preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

3. *Expresa también su preocupación* por las demoras que ha experimentado el Secretario General para poder desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y proporcionarles recursos suficientes;

4. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

5. *Hace hincapié también* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz deben recibir los recursos suficientes para que puedan cumplir sus mandatos respectivos con eficiencia y eficacia;

6. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

8. *Pide* al Secretario General que en su solicitud presupuestaria correspondiente a 2008/2009 incluya información detallada sobre los mecanismos que existen en la Sede y sobre el terreno para garantizar la coordinación y la colaboración entre todas las entidades de las Naciones Unidas que actúan en la zona de la misión;

9. *Observa* que el Secretario General no propuso una misión integrada, y reconoce la importancia de la coordinación y la colaboración entre la Misión y las entidades de las Naciones Unidas que actúan en la zona de la misión;

10. *Subraya* la necesidad de que el despliegue del personal se haga de forma gradual a fin de satisfacer las necesidades operacionales de la Misión a medida que evoluciona y se adecua a su capacidad de apoyo, y destaca a ese respecto que, en la etapa inicial de una misión, el objetivo principal debe ser establecer rápidamente la capacidad básica necesaria;

11. *Subraya también* la necesidad de que el despliegue de personal civil se realice gradualmente en función del despliegue de la operación de la Unión Europea y del personal de policía de la Misión, y de que cuente con el dispositivo de seguridad necesario sobre el terreno;

12. *Pide* al Secretario General que se asegure de que en los futuros presupuestos se indiquen, justifiquen y expliquen suficientemente las necesidades de recursos propuestas para sufragar los gastos de funcionamiento de la Misión a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones con conocimiento de causa;

13. *Observa con preocupación* que el presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 no se presentó en formato de presupuestación basada en los resultados, y pide al Secretario General que se asegure de que el próximo presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 se presente cumpliendo cabalmente las resoluciones de la Asamblea General relativas a la preparación de los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz;

14. *Reafirma* su resolución 55/231, de 23 de diciembre de 2000, y pide al Secretario General que prepare los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz cumpliendo cabalmente dicha resolución;

15. *Decide* establecer 2 puestos para el Equipo de Conducta y Disciplina y 2 puestos que se financiarán con cargo a personal temporario general;

16. *Aprueba* la utilización de personal temporario general equivalente a 1 puesto de categoría P-4 para el establecimiento de un puesto de oficial de mejores prácticas, con sujeción al examen del informe solicitado en el párrafo 2 de la sección V de su resolución 61/276;

17. *Subraya* la necesidad de que se ejerza la función de observancia de las mejores prácticas desde la etapa inicial de la Misión, en particular contando con la posibilidad de utilizar la capacidad de la Sección de Mejores Prácticas de la Sede;

18. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296; 60/266 y 61/276;

19. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

20. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de la contratación de personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de gastos del período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007

21. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Misión;

22. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de 1.114.100 dólares de los Estados Unidos, previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el establecimiento de la misión de avanzada en el Chad y la República Centroafricana, para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994;

Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007

23. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.114.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 61/243 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007, establecida en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

24. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 10.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la misión de avanzada para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2007;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

25. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de 182.444.000 dólares para el establecimiento y el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, suma que incluye los 45.828.200 dólares previamente autorizados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para la misión de avanzada en el Chad y la República Centroafricana con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General;

Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

26. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 182.444.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 61/243 de la Asamblea General y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008 establecida en su resolución 61/237;

27. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.537.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

28. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* mantener en examen durante su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.

*79ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2007*